Dossier de la OHI Nº S1/0506

CIRCULAR LETTER 63/2026
30 de octubre del 2026

OPORTUNIDAD DE COMISIÓN DE SERVICIO EN LA OHI -
OFICIAL DE ENLACE DE LA OHI CON LA ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI)

SOLICITUD DE CANDIDATURAS

Referencias:
A. Resolución de la OHI 3/1987 enmendada (T4.2) – Destacamento de personal procedente de los Estados Miembros a la Secretaría de la OHI
B. Documento del Consejo de la OHI C10-07.1.2A – Refuerzo de la Participación de la OHI en la OMI: Opciones para un Mecanismo de Coordinación (presentado por Indonesia)
C. Decisión C10/027 de la 10ª Reunión del Consejo de la OHI (C-10), Mónaco, 13-15 de octubre del 2026

Estimado(a) Director(a),

1. La OHI tiene estatuto de observador en la Organización Marítima Internacional (OMI) y participa en varios de sus órganos, incluyendo el Comité de Seguridad Marítima (MSC), el Subcomité de Navegación, Comunicaciones y Búsqueda y Salvamento (NCSR) y el Comité de Facilitación (FAL). El ámbito de los trabajos de la OMI relevantes para la OHI se ha ampliado considerablemente, sobre todo con la implementación de productos y servicios basados en la S-100 en el marco de la navegación electrónica de SOLAS. Actualmente la participación de la OHI en la OMI la lleva a cabo la Secretaría de la OHI junto con otras responsabilidades, y no existe ningún mecanismo organizativo para supervisar completamente todo el ámbito de las actividades relevantes de la OMI o desarrollar posiciones coordinadas para su uso por los Estados Miembros.

2. La 10ª Reunión del Consejo de la OHI (C-10), celebrada en Mónaco del 13 al 15 de octubre del 2026, consideró una propuesta de Indonesia sugiriendo opciones para reforzar la participación de la OHI en la OMI (Referencia B) y seleccionó la Opción A: la comisión de servicio a tiempo completo de un Oficial de Enlace de la OHI a la OMI, proporcionado por un Estado Miembro o Centro de Coordinación Regional de ENCs (RENC), que trabaje bajo la dirección del Director de Tecnología (Referencia C).

3. Por ello, se invita a los Estados Miembros y RENCs a presentar candidaturas adecuadas para el puesto de Oficial de Enlace de la OHI a la OMI. El Anexo A incluye la descripción del puesto.

4. Los términos principales de la comisión de servicio son los siguientes:

a. **Base**: la comisión se regirá por los términos generales de la Resolución de la OHI 3/1987 enmendada (Referencia A). Las candidaturas presentadas por un RENC se regirán de manera equivalente bajo los mismos términos;
b. **Localización del Puesto**: el Oficial de Enlace podrá estar destinado en la Secretaría de la OHI en Mónaco o trabajar remotamente;
c. **Viajes**: el organismo que presente la candidatura cubrirá todos los gastos de viaje. Para un oficial que trabaje remotamente, esto incluirá viajes a Mónaco durante aproximadamente una semana cada dos meses. En todos los casos, debería incluir viajes frecuentes a Londres para reuniones y colaboraciones con la OMI, a menudo con poca antelación;

4b, quai Antoine 1er
B.P. 445
MC 98011 MONACO CEDEX
PRINCIPADO DE MONACO
Tel. : +377 93 10 81 00
e-mail : info@iho.int
Web : www.iho.int

d. **Financiación**: de acuerdo con el párrafo 11 de la Resolución 3/1987, el organismo que presente la candidatura será responsable del sueldo, dietas, seguridad social y otros derechos del oficial y, para un oficial destinado en Mónaco, de los trámites de traslado y visado. La comisión de servicio no supondrá ningún coste para el presupuesto de la OHI;
e. **Duración**: un período inicial de un año, renovable por acuerdo (Resolución 3/1987, párrafo 3). Dado el ciclo de reuniones de la OMI, se prefiere un compromiso de al menos dos años;
f. **Situación**: el Oficial de Enlace estará bajo la autoridad del Secretario General y la supervisión del Director de Tecnología, actuará exclusivamente en interés de la Organización, y no solicitará ni aceptará instrucciones de ningún gobierno o autoridad ajena a la Secretaría de la OHI (Resolución 3/1987, párrafo 6);
g. **Fecha de inicio**: el Oficial de Enlace debería asumir sus funciones lo antes posible en 2027, idealmente a tiempo para preparar la NCSR14.

5. Las candidaturas deberían incluir: una carta del Estado Miembro o RENC que presente la candidatura confirmando su apoyo y su aceptación de las obligaciones de financiación y viajes del párrafo 4; un currículum vítae detallado; una carta de motivación del candidato detallando las responsabilidades y requisitos del Anexo A; y el lugar de destino propuesto (Mónaco o remoto) y la fecha más temprana de disponibilidad.

6. Las candidaturas deberían enviarse a la Secretaría de la OHI (cl-lc@iho.int) **no más tarde del 15 de diciembre del 2026**. De acuerdo con el párrafo 5 de la Resolución 3/1987, el Secretario General determinará la idoneidad de los candidatos, en consulta con el Director de Tecnología, e informará a los Estados Miembros del resultado.

7. La opción A también recoge un Grupo por Correspondencia de Estados Miembros interesados, abierto a todos, que colaborará con el Oficial de Enlace, proporcionará orientación y actuará como canal para presentar las posiciones coordinadas ante la OMI. Se invita a los Estados Miembros que deseen participar a enviar el nombre y datos de contacto de su persona de contacto a la Secretaría de la OHI (cl-lc@iho.int) antes de la misma fecha. Se anima especialmente a participar a los Estados Miembros con delegaciones activas en la OMI.

8. Las consultas sobre el puesto se pueden dirigir al Director de Tecnología (dtech@iho.int).

Atentamente,



Contralmirante Luigi Sinapi
Secretario General de la OHI

Anexo: Descripción del puesto – Oficial de Enlace de la OHI a la OMI

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Puesto:	Oficial de Enlace de la OHI a la Organización Marítima Internacional (comisionado)
Dependiente del:	Director de Tecnología (DTECH)
Lugar del Puesto:	IHO Secretaría de la OHI, Mónaco, o remoto, con presencia regular en Mónaco y Londres
Duración:	Un período inicial de un año, renovable; se prefiere un compromiso de al menos dos años

PROPÓSITO DEL PUESTO

El Oficial de Enlace refuerza la participación de la OHI en la OMI mediante el seguimiento del trabajo de la OMI relevante para la OHI, la preparación de las posiciones de la OHI y el apoyo a los Estados Miembros para avanzar esas posiciones. El Oficial de Enlace trabaja bajo la dirección del Director de Tecnología e informa regularmente a un Grupo por Correspondencia de Estados Miembros interesados.

RESPONSIBILIDADES

- Representar a la OHI en las sesiones de los órganos de la OMI, en particular el MSC, NCSR y FAL y, cuando sea necesario, el TC, PPR, LEG y sus grupos de trabajo y por correspondencia, dentro del área de competencia de la OHI y bajo la dirección del Director de Tecnología.
- Revisar los documentos presentados a los órganos de la OMI, incluyendo el NCSR, MSC, FAL y otros comités y subcomités relevantes, identificar temas que afectan a los intereses de la OHI y recomendar respuestas de la OHI.
- Redactar documentos de posición, comunicaciones e informes de la OHI para la OMI, y notas para el Director de Tecnología y el Grupo por Correspondencia.
- Preparar borradores de documentos de trabajo que los Estados Miembros interesados puedan presentar o copatrocinar en la OMI.
- Mantenerse al día de los trabajos técnicos actuales de la OHI, incluyendo las especificaciones de producto y la implementación y distribución de productos y servicios S-100, trabajando con el HSSC, el IRCC y sus grupos de trabajo para asegurar la precisión técnica.
- Informar regularmente al Grupo por Correspondencia de Estados Miembros interesados y mantener un registro de las decisiones relevantes de la OMI y de las acciones pendientes.
- Servir de enlace con la Secretaría de la OMI y organismos asociados en el marco de la S-100, incluyendo a IALA, OMM e IEC, sobre temas en la OMI.
- Viajar con frecuencia a Londres, incluyendo con poca antelación, y, si trabajar remotamente, a Mónaco durante aproximadamente una semana cada dos meses.

REQUISITOS PROFESIONALES

Conocimiento y experiencia

- Experiencia significativa en un servicio hidrográfico nacional, administración marítima o servicio gubernamental relacionado.
- Sólido conocimiento de la S-100 y su implementación, ENC y ECDIS, y el marco de SOLAS sobre cartas náuticas y navegación electrónica.
- Sólida comprensión de cómo se pueden distribuir productos y servicios S-100 desde los servicios hidrográficos a los marinos y otros usuarios de información S-100.
- Se valora la experiencia en reuniones y procedimientos de la OMI, en particular del NCSR o MSC.

Capacidades

- Excelentes habilidades de redacción en inglés, incluyendo documentos oficiales; el conocimiento del francés o español será una ventaja.
- Capacidad para representar a la Organización con diplomacia y buen juicio, y para trabajar eficazmente con las delegaciones de los Estados Miembros y organismos asociados.
- Capacidad para trabajar con independencia, incluso remotamente, y gestionar conflictos de plazos en el ciclo de reuniones de la OMI.

Otros

- Disponibilidad para viajar a Londres con poca antelación. La organización que presente la candidatura es responsable de los documentos de viaje y visados necesarios.